

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 807/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4926/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5046 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13369, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$239.990, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13369.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13369 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CAJAS URRUTIA HILDA GEORGINA	4.750
2	PACHECO PACHECO JUAN LUIS	13.270
3	ORTIZ VEJAR JOSE RAMON	4.750
4	PARRA FLORES JOSE OSCAR	13.270
5	LUIS HUMBERTO DONOSO HIDALGO	13.270
6	RUBEN GABRIEL GALECIO CONTRERAS	560
7	CID COUBLES ROLANDO ANTONIO	4.060
8	CID COUBLES ROLANDO ANTONIO	4.750
9	MARIA FILOMENA RIVAS AGUILERA	4.060
10	ERNESTINA DEL CARMEN CORNEJO ESTRELLA	2.250
11	VERGARA PAVEZ YOLANDA ASUNCION	560
12	LOPEZ MENARES CARLOS ERNESTO	9.770
13	CERDA WILLIAMSON XIMENA ALEJANDRA AMELIA	2.250
14	NANCY CRISTINA MEYER ARIS	2.250
15	OROSTEGUI MONTEALEGRE ANA MARIA	9.770
16	RUDLOFF CALDERON MARGA YENNY	560
17	TORREALBA ALCERRECA ISABEL MARGARITA	9.770
18	CAROLINA INES CANDIA FERNANDEZ	560
19	LICIA VICTORIA ESPEJO CEA	9.770
20	MILDRED IVONNE LILIANA VENANDY GUTIERREZ	2.250
21	VILCHES OROSTICA RAQUEL MARGARITA	9.770
22	JARAMILLO TUYA JORGE ANDRES	9.770
23	PASTENE GOMEZ GRACIELA DE LAS NIEV	2.250
24	PAINEPAN LEFINAO SOFIA MARCELINA	560
25	SALAZAR VILLEGAS CLAUDIO MAURICIO	2.250
26	KARAMANOS AVILES ALEXIA DIMITRA	9.770
27	PILAR ELENA SIMONET VILLEGAS	2.250
28	ROSA ALEJANDRA RUZ SANCHEZ	560
29	CASTRO ORELLANA CECILIA DEL PILAR	9.770
30	EVELYN MAGDALENA SUSARTE VERA	560
31	MARIA ELENA RIVAS DOMINGUEZ	560
32	ROSS GAUNA JAVIER ALEJANDRO	2.250
33	DANIZA ISABEL JIMENEZ SANDOVAL	2.250
34	CUEVAS RECABARREN MARIA MAGDALENA	9.770
35	ANCAN MEZA VALERIA ANDREA	9.770
36	DANIELA ANDREA DUENAS BRAVO	2.250
37	VERGARA MUNOZ JAVIERA FRANCISCA	9.770
38	MARIA ISABELLA DABED SITNISKY	2.250
39	MARIA JESUS MUNOZ CACERES	560
40	DIAZ PORTAL SUSAN MERLYN	9.770
41	ASENJO PICCINI GERARDO MARTIN	9.770
42	LOPEZ ALGUERNO CECIBEL VIRGINIA	2.250
43	GASPAR ALBERTO GARCIA GONZALEZ	2.250
44	BUENDIA DONAYRE LILIA ELIZABETH	560
45	MARTIN FELIPE AMUNATEGUI RAMOS	9.770
46	JOSEFINA ANTONIA JARA MENARD	2.250
47	LEMUS SCHWARZENBERG LAURA ESPERANZA	560
48	LUCILA ZARATE GUERRERO	560
49	ALEXA ANTONELLA QUISPE JURY	560
50	BACA ANAG SEBASTIAN MATIAS	2.250
TOTAL		239.990

